

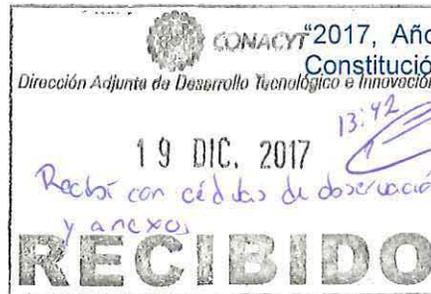
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector	No Sectorizado	Clave:	38100	Hoja No.:	1 de 191
Áreas Auditadas:	Oficialía Mayor / Dirección Adjunta de Desarrollo Científico / Unidad de Asuntos Jurídicos.			Programa:	100	No. de Auditoría	08/2017

MTRO. JOSÉ ANTONIO LAZCANO PONCE
DIRECTOR ADJUNTO DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Quinto Piso,
Ala Norte, Colonia Crédito Constructor, Delegación
Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

DR. VÍCTOR GERARDO CARREÓN RODRÍGUEZ
OFICIAL MAYOR DEL CONACYT

Av. Insurgentes Sur 1582, Segundo Piso, Ala Sur,
Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03940, Ciudad de México.



del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Oficio No. 38100/L100/1667/2017

19 de diciembre de 2017.

SIN ANEXO

Con fundamento en los Artículos 37 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, apartado C, 98 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y tercero, capítulo V, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, envío el informe de resultados de la Auditoría número **11/2017**, dirigida al Programa presupuestario **U003 "Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas"**, que comprendió las Convocatorias 2015 y 2016, así como 03 observaciones que fueron previamente comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención, al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría No. 38100/L100/1242/2017 de fecha 09 de octubre de 2017, que de manera general se refieren a:

- Falta de actualización de Manuales de Procedimientos que describan las actividades que se deban llevar a cabo para el manejo, control y seguimiento del programa, así como precisión y claridad en la información y procesos que se llevan a cabo a través de la plataforma informática mediante la cual se administran las convocatorias que se emiten al amparo del programa.
- Irregularidades determinadas en el ejercicio de los recursos otorgados a los Sujetos de Apoyo, ya que, de 30 proyectos revisados, en 28 se determinaron situaciones tales como:

En los rubros de “Servicios Externos Especializados a Terceros Nacionales”, “Diseño y Prototipo de Pruebas” y “Estudios Comparativos Tecnológicos”, los contratos de prestación de servicios formalizados entre el Sujeto de Apoyo y los proveedores, no se estableció de manera expresa la descripción de actividades y entregables, así como la fecha de entrega y forma de entrega-recepción de los entregables en los casos que procedía, o bien, falta de formalización de contratos de prestación de servicios.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector	No Sectorizado	Clave:	38100	Hoja No.:	2 de 191
Áreas Auditadas:	Oficialía Mayor / Dirección Adjunta de Desarrollo Científico / Unidad de Asuntos Jurídicos.		Programa:	100	No. de Auditoría	08/2017	

En los rubros de "Sueldos y Salarios", "Investigadores Asociados" y "Estudiantes Asociados", los Sujetos de Apoyo no presentaron el documento probatorio señalado en la Guía del Ejercicio del Gasto 2016, como lo es el recibo de nómina o recibo de honorarios.

Pago de "Viáticos" a personal que no forma parte del grupo de trabajo, o bien, viajes que no fueron descritos en la propuesta inicial.

En los rubros de "Otros" y "Sueldos y Salarios" se pagaron importes superiores a los autorizados.

En el rubro de "Gasto de Inversión" adquisición de equipo de cómputo y equipo de laboratorio que el Sujeto de Apoyo no exhibió, o bien, no proporcionó evidencia documental pertinente del porqué no cuenta con ellos.

En el rubro de "Vinculación", trabajos realizados por las instituciones Vinculadas que no cumplieron en su totalidad con los entregables comprometidos, y que por parte del Sujeto de Apoyo no fue informado y reintegrado el recurso correspondiente.

- Se identificaron 8 empresas que presentaron comprobantes fiscales (CFDI) de personas morales que se encuentran en la lista de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en términos del artículo 69 – B del Código Fiscal de la Federación, al no acreditar que contaran con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, por lo que los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión, no producen y no produjeron efecto fiscal alguno.

Por lo antes expuesto, agradeceré girar las instrucciones pertinentes a su personal, con objeto de evitar reincidir en las situaciones detectadas, e implementar las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes. Asimismo, informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL CONACYT

DR. MAGDALENO DÍAZ BARRIOS



C.c.p.-

DR. ENRIQUE CABRERO MENDOZA. - Director General del CONACYT.

LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS, Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública. SFP.

MTRO. HUGO NICOLAS PÉREZ GONZÁLEZ, Director de Innovación.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector	No Sectorizado	Clave:	38100	Hoja No.:	3 de 191
Áreas Auditadas:	Oficialía Mayor / Dirección Adjunta de Desarrollo Científico / Unidad de Asuntos Jurídicos.			Programa:	100	No. de Auditoría	08/2017

ÍNDICE

	Páginas
I. Antecedentes	4
II. Objeto y periodo revisado	5
III. Resultados del trabajo desarrollado	5-7
IV. Conclusiones	7
V. Cédulas de observaciones	8-191

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector	No Sectorizado	Clave:	38100	Hoja No.:	4 de 191
Áreas Auditadas:	Oficialía Mayor / Dirección Adjunta de Desarrollo Científico / Unidad de Asuntos Jurídicos.			Programa:	100	No. de Auditoría	08/2017

I. ANTECEDENTES.

El 05 de junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF", la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología "CONACYT", reconociéndose al CONACYT como un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, teniendo por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, publicándose su última reforma el 08 de diciembre de 2015, por el mismo medio de difusión.

En el Estatuto Orgánico del CONACYT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero y 02 de septiembre de 2014 y modificado el 27 de marzo y 22 de julio de 2015, y reformado el 21 de enero y el 24 de febrero de 2016, se establecieron entre otras las funciones de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, y en el Artículo Único, fracción X, "Funciones" del Manual de Organización del CONACYT publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero y 03 de septiembre de 2014, y reformado el 26 de febrero de 2016, se adscribieron orgánicamente a éstas, las Direcciones de Área bajo su coordinación.

I.1 ANTECEDENTES DEL RUBRO REVISADO.

En el ejercicio 2015, se llevó a cabo la revisión No. 01 al Programa presupuestario U003 "Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas", en la cual se revisó la Convocatoria 2014, determinándose 06 observaciones mismas que a la fecha de la presente revisión ya se encuentran solventadas, así mismo en el ejercicio 2016 se practicó la auditoría al "Desempeño" No. 04, en donde se determinaron 03 observaciones, cuyas recomendaciones ya se implementaron.

El 09 de octubre del año en cursos, se emitió la orden de auditoría No. 38100/L100/1242/2017, para efectuar la auditoría No. 11/2017 al Programa presupuestario U003 "Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas", que comprendería la revisión a las Convocatorias 2015 y 2016, la cual fue notificada el mismo día de su emisión al Mtro. José Antonio Lazcano Ponce, Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico e Innovación y al Mtro. David García Junco Machado, entonces Oficial Mayor, según consta en actas números 23 y 24, respectivamente,

La auditoría se llevó con la participación de los auditores: C.P. Guadalupe Trejo Mendoza, L.C. María Teresa Sánchez Rincón, L.C. Patricia Quintero Chávez y L.C.P. Verónica Torres Valenzuela, con la supervisión del C.P. Carlos Suárez Sánchez y el L.C. Jesús Enrique Neria Peralta y bajo la coordinación del L.C. Mario Sinhue Sánchez Arnaiz, Titular del Área de Auditoría Interna. Cabe señalar que la auditoría inició el 09 de octubre y concluyó el 19 de diciembre de 2017.

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector	No Sectorizado	Clave:	38100	Hoja No.:	5 de 191
Áreas Auditadas:	Oficialía Mayor / Dirección Adjunta de Desarrollo Científico / Unidad de Asuntos Jurídicos.			Programa:	100	No. de Auditoría	08/2017

II.1 OBJETO.

Verificar que los apoyos otorgados a través del Programa de innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas y su seguimiento técnico y financiero, se haya realizado de manera adecuada, conforme al marco normativo aplicable; así como que los mecanismos de control garanticen un ejercicio eficiente y eficaz del presupuesto asignado y coadyuve al cumplimiento de metas institucionales; así mismo, constatar que los resultados de los indicadores, se hayan registrado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, en la inteligencia de que la auditoría podría ser ampliada a otros ejercicios de considerarse necesario.

II.2 PERIODO REVISADO.

La auditoría se llevó a cabo de conformidad a las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicándose los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso y mediante pruebas selectivas, comprendiendo el periodo de ejecución de las Convocatorias 2015 y 2016, contemplando la evaluación al sistema de control interno y la confiabilidad a los sistemas de información establecidos para la operación de los siguientes procesos del "PEI":

- Registro y recepción de solicitudes de proyectos.
- Cumplimiento de requisitos.
- Evaluación, selección y autorización de proyectos.
- Seguimiento (hasta la presentación de informes).

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Del análisis a la información proporcionada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y la Oficialía Mayor, se obtuvieron los siguientes resultados:

- A partir del estudio y evaluación de Control Interno, en los procesos de operación del Programa presupuestario **U003 "Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas"**, específicamente al Programa de Estímulos a la Innovación "PEI", mencionados en el numeral anterior, que contempló el análisis de la normatividad con la que opera dicho programa, se llevó a cabo el levantamiento de las actividades realizadas a través de entrevistas con el personal en sus diferentes niveles: Directivo y Operativo. Se identificó que los Manuales de Procedimientos denominados: "**Convocatoria para formalización del PEI**" y "**Seguimiento de Proyectos del PEI**", con los que opera la Dirección de Innovación; si bien en el apartado de 'Responsabilidad y autoridad' se incluyen a los titulares de las Subdirecciones adscritas a éstas, así como a las Jefaturas de Departamento; en el "descriptivo" de los procedimientos únicamente señala como responsable al Director de Innovación como Secretario Ejecutivo, por lo que no se identifica una clara definición de funciones

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector	No Sectorizado	Clave:	38100	Hoja No.:	6 de 191
Áreas Auditadas:	Oficialía Mayor / Dirección Adjunta de Desarrollo Científico / Unidad de Asuntos Jurídicos.		Programa:	100	No. de Auditoría	08/2017	

y responsabilidades de cada subdirección y jefatura, por lo que no cumple con ser un componente del sistema de control interno, ya que no describe de manera clara y precisa las distintas operaciones o actividades que realiza dicha Dirección.

Aunado a lo anterior, y a fin de corroborar que los sujetos de apoyo beneficiarios del Programa específicamente en las Convocatorias 2015 y 2016, cumplieran con la normatividad establecida, en su caso, se advirtieran debilidades de control, de una muestra determinada de 30 proyectos se obtuvieron los siguientes resultados:

- No se tiene mecanismos de control que permitan corroborar las actividades realizadas por el grupo de trabajo registrado en los rubros de "Sueldos y Salarios", "Estudiantes Asociados" e "Investigadores Asociados".
- Se determinó en el proyecto número 232921 a nombre del sujeto de apoyo AUTOMOTIVE R & D MEXICO, S.A. DE C.V., que en su solicitud al RENIECYT incorporó como parte del personal de su empresa a un empleado que aparece como "enlace" en el RENIECYT de la institución denominada "Instituciones Educativas del Desierto, S.C.", institución con la cual se vinculó el sujeto de apoyo, por lo que se considera existe un conflicto de interés el cual no está previsto en la normativa del programa.
- La normatividad del programa no contempla la verificación para el caso del rubro de "Vinculación" que las instituciones con las cuales se vincula el sujeto de apoyo, cuenten con: activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta que les permita prestar sus servicios o producir bienes.
- La normatividad del programa no prevé ningún mecanismo para regular las operaciones entre "partes relacionadas" que realicen los sujetos de apoyo.
- En los rubros de "Servicios Externos Especializados a Terceros Nacionales", "Diseño y Prototipo de Pruebas" y "Estudios Comparativos Tecnológicos", en los contratos de prestación de servicios formalizados entre el Sujeto de Apoyo y los proveedores, no se estableció de manera expresa la descripción de actividades y entregables, así como la fecha de entrega y forma de entrega-recepción de los entregables, en los casos que resultó aplicable, o bien, falta de formalización de contratos de prestación de servicios.
- En los rubros de "Otros" y "Sueldos y Salarios" se pagaron importes superiores a los autorizados.
- En el rubro de "Gasto de Inversión" adquisición de equipo de cómputo y equipo de laboratorio que el Sujeto de Apoyo no exhibió, o bien, no proporcionó evidencia documental pertinente del porqué no cuenta con ellos.
- En el rubro de "Vinculación", trabajos realizados por las instituciones Vinculadas que no cumplieron al 100% con los entregables comprometidos, y que por parte del Sujeto de Apoyo no fue informado y reintegrado el recurso correspondiente.

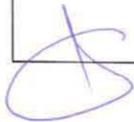
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector	No Sectorizado	Clave:	38100	Hoja No.:	7 de 191
Áreas Auditadas:	Oficialía Mayor / Dirección Adjunta de Desarrollo Científico / Unidad de Asuntos Jurídicos.		Programa:	100	No. de Auditoría	08/2017	

Adicionalmente, se verificó en la lista de empresas que publica el Sistema de Administración Tributaria "SAT", a que se refiere el artículo 69B del Código Fiscal de la Federación, que no se encontraran en ésta Sujetos de Apoyo que recibieron recursos del programa, o bien, que éstos no hayan realizado operaciones con proveedores y/o prestadores de servicios, que se encuentre en dicha lista, identificándose 8 empresas que presentaron comprobantes fiscales (CFDI) de personas morales que se encuentran en la lista de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en términos del artículo 69 – B del Código Fiscal de la Federación, al no acreditar que contaran con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, por lo que los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión, no producen y no produjeron efecto fiscal alguno.

IV. CONCLUSIÓN.

Por lo antes expuesto, es necesario que se revisen los procesos, procedimientos y demás normatividad establecida, actualizándolos en lo que resulte aplicable, con objeto de fortalecer de manera integral el sistema de control interno, así mismo los resultados obtenidos se informen al Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, a efecto de que este de conformidad con las facultades establecidas determine e instruya al Secretario Ejecutivo para que éste en el ámbito de su competencia de seguimiento a las recomendaciones efectuadas y en caso de no aclararse se apliquen las sanciones que de conformidad con la normatividad vigente aplique para cada caso en particular.






**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector	No Sectorizado	Clave:	38100	Hoja No.:	8 de 191
Áreas Auditadas:	Oficialía Mayor / Dirección Adjunta de Desarrollo Científico / Unidad de Asuntos Jurídicos.			Programa:	100	No. de Auditoría	08/2017

OBSERVACIONES